

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
GBE./IAV./MCC./RPMM./GAB./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 3374 /

CAUQUENES,

14 OCT 2008

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con el Ministerio del Interior, para la implementación del Programa CONACE Previene en la comuna.
- La Ley N° 20.000 de fecha 16 de Febrero de 2005, del Ministerio del Interior, que sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
- Lo establecido en el Decreto N° 1215 de fecha 23 de Junio de 2007, del Ministerio del Interior, que establece normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la “POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”, que forma parte integrante del presente decreto:

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS
EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES**

TITULO I

INTRODUCCIÓN

ARTICULO 1º: El presente documento constituye la **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.**

Esta iniciativa surge como respuesta a una realidad nacional y mundial que se ha incrementado en los últimos años, lo cual ha motivado a los integrantes de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a construir estrategias para el enfrentamiento preventivo de esta problemática.

Esta Política se gestó con la participación y compromiso de los distintos actores del Municipio, tanto de personal de la Oficina Previene – CONACE de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, como de la comisión encargada de colaborar en la creación de “Las Políticas de Consumo y Prevención en la Ilustre Municipalidad de Cauquenes”, desarrollando una Política que incorpora los principios irrenunciables de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, así como también importantes acuerdos de los procedimientos a implementar en la práctica cotidiana.

El objetivo fundamental de la generación de esta Política, es la configuración de un **contexto preventivo**. Lo que implica, por un lado promover espacios de reflexión acerca del uso responsable de alcohol y tabaco, y el conocimiento de los riesgos asociados al consumo de drogas ilícitas; y por otro, desarrollar estrategias de prevención orientadas a disminuir conductas de riesgo.

Así, este documento entrega las directrices de cómo abordar el abuso de alcohol y uso de drogas ilegales al interior de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes. Además, permite definir los límites de la responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el enfrentamiento de este tipo de problemas, dejando que las demás instituciones también asuman su responsabilidad (familia, sistema de salud, agrupaciones sociales, etc.).

Por tanto, el conocimiento y la difusión de esta Política a todo el municipio, clarifica los derechos y deberes de los involucrados, dando un marco de referencia para las distintas situaciones relacionadas con el consumo y responsabilizándose todos de aportar positivamente a esta problemática.

TITULO II
Principios Generales.

ARTICULO 2º: Teniendo en consideración el interés del Alcalde y de sus funcionarios por potenciar los recursos humanos, y atendiendo al hecho de que el consumo excesivo de alcohol y drogas es una problemática de alcance nacional que afecta de manera directa a toda la sociedad y a los distintos ambientes laborales, tanto en las condiciones de seguridad de los trabajadores, los niveles de productividad, como también afecta en términos de salud y en la calidad de vida de cada uno de los funcionarios municipales, se ha decidido implementar la siguiente Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas dentro del Municipio:

- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes reconoce que el uso de drogas ilegales y el abuso de alcohol, es un problema actualmente presente en la sociedad y en el municipio del cual somos parte.
- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes abordará esta problemática a partir de los principios y la legislación vigente, centrandó su visión en el desarrollo integral de las personas y el valor de la vida.
- Los funcionarios municipales consideran que el uso de drogas ilegales y el abuso de alcohol es una conducta de riesgo que puede producir daños en la salud y calidad de vida de las personas y sus familias, impactando negativamente en la convivencia social y en la consolidación de los proyectos de vida. Esta conducta de riesgo puede originar problemas médicos, académicos, laborales, económicos y sociales, los que afectan a las personas, su familia y a los funcionarios municipales.
- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes considera que estas conductas de riesgo son susceptibles de prevenir, asumiendo un rol activo en la construcción de una Municipalidad que garantice espacios de convivencia saludables.
- En aquellos casos donde la conducta de riesgo se ha transformado en un consumo problemático, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes asume un rol de orientación y apoyo, a aquellos funcionarios municipales que presenten dicho problema y que deseen superarlo.
- Los funcionarios municipales consideran que la venta y el tráfico de drogas es una conducta reprobable, penada por la ley y contraria a la misión de nuestra Municipalidad. Los principios, disposiciones y el marco normativo de esta Política no eximen a la Municipalidad de cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en nuestro país en materia de tráfico de drogas ilegales.
- El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y los jefes de sus distintos departamentos que en ella se encuentran, se comprometen de antemano en la generación de condiciones

laborales que posibiliten y a su vez faciliten el buen desarrollo de los funcionarios en el aspecto personal, familiar y social, que les permitan alcanzar niveles óptimos de productividad y calidad en el trabajo.

- El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en conjunto con sus funcionarios se encuentran conscientes de que el consumo de alcohol y drogas produce un fuertísimo impacto para la salud y la vida familiar, una baja considerable en la productividad, un aumento de la accidentabilidad y ausentismo laboral y otros, obteniendo como resultado un bajo rendimiento en el cumplimiento de sus funciones.
- Tomando como referencia lo anteriormente expuesto, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a brindar a sus funcionarios un ambiente de trabajo exento del posible consumo de alcohol y drogas, como asimismo apoyará a estos en la realización de tratamiento y rehabilitación lo antes posible.

Para que esta política preventiva sea correctamente aplicada, y sus resultados sean efectivos, los funcionarios municipales se comprometen a respetar, apoyar, valorar y por último difundir lo planteado en dicha política.

- La Política de Prevención del uso de Drogas ilegales y del abuso de Alcohol, será implementada en el municipio, desarrollándose acciones a nivel de:
 - Difusión amplia y clara de la Política.
 - Promoción de estilos de vida saludables y prevención de conductas de riesgo.
 - Formación y capacitación de aquellos grupos que asumirán responsabilidades en la implementación de la política.
 - Identificación temprana de conductas de riesgo y derivación oportuna.
 - Orientación y apoyo de aquellas personas con problemas.
 - Evaluación de la implementación de la Política.

El Alcalde, Directivos y Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, serán responsables de velar por el cumplimiento de esta Política, promover su mejoramiento continuo y consolidar sus valores proyectándolos al futuro.

Independiente de las responsabilidades institucionales, cada funcionario municipal es responsable de conocer y de llevar a la práctica los principios de esta Política.

TITULO III

Procedimientos Operativos.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO:

ARTICULO 3º: La Política que implementará la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para enfrentar el uso y consumo de drogas ilegales y el abuso de alcohol tiene un enfoque eminentemente preventivo, es decir, busca evitar y anticipar los consumos problemáticos, a través de estrategias educativas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de estilos de vidas saludables.

ARTICULO 4º: Principios de la estrategia preventiva: La prevención de conductas de riesgo asociadas al uso de drogas ilegales y al abuso de alcohol debe implementarse a través de la **entrega de información** precisa sobre la Política y las conductas adictivas. Es importante que todos los funcionarios municipales puedan informarse y conocer de los problemas que pueden causar las conductas adictivas y de la forma que la Municipalidad lo enfrentará. La información clara y precisa de la Política hacia todos los funcionarios municipales, con sus aspectos preventivos, normativos y reglamentarios, establecerá un marco de funcionamiento reconocido y validado por todos.

La **entrega de información** debe ser parte de un conjunto de acciones destinadas a apoyar **la formación y la psicoeducación en conductas saludables**. La formación y la psicoeducación, incorporan junto a lo cognitivo, aspectos emocionales, motivacionales, conductuales y vivenciales que le dan un sentido y un valor especial al aprendizaje.

Las **estrategias preventivas orientadas a la sensibilización** deberán ser parte de un programa permanente de acciones que se potencien a lo largo de los años. Se desarrollarán estrategias preventivas universales, selectivas y/o indicadas de acuerdo a los resultados de las evaluaciones periódicas que definan los grupos y las conductas de riesgo que predominen al interior del Municipio.

Las campañas comunicacionales orientadas a entregar información y sensibilizar sobre el tema, deberán incorporar el **protagonismo de cada uno de los estamentos**.

Aquellas **personas que asuman responsabilidades en la implementación de la política** deberán ser **capacitados** en las temáticas que se requieran para asumir sus funciones.

Se fomentará la formación de **líderes positivos y/o monitores de conductas saludables** en cada uno de los estamentos, con el fin de construir redes de protección y prevención.

Se fomentará la **inclusión de cursos electivos de autocuidado y de prevención de conductas de riesgo**.

Se **incentivarán actividades extralaborales** que promuevan factores protectores de la salud integral y prevengan conductas de riesgo.

Algunas consideraciones para la implementación de acciones de prevención de conductas de riesgo:

La **información esencial** de la política estará presente en diferentes **formatos comunicacionales** que permitan una difusión a toda la Municipalidad. Se considera fundamental que esta información sea **entregada formalmente** a todas las personas que ingresen a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

La información entregada deberá **indicar los lugares o sitios donde se podrá encontrar en forma extensa y detallada toda la información** referente a la Política, las conductas adictivas y los distintos lugares de acceso para miembros de cada uno de los estamentos que necesiten ayuda.

Las **estrategias preventivas orientadas a la sensibilización en conductas de riesgo** deberán utilizar **medios comunicacionales** variados, atractivos y relacionados con los intereses de cada grupo, tales como:

- Comunicación virtual (sitios web de Municipalidad).
- Medios audiovisuales.
- Medios escritos.
- Manifestaciones artísticas y culturales.
- Manifestaciones deportivas y recreativas.
- Creatividad y diseño (afiches, dípticos y pendones).
- Encuentros grupales de discusión (debates y foros), de formación (talleres, cursos y capacitaciones) y de ayuda social.

Como parte de la información y educación preventiva se difundirán permanentemente **cuestionarios de autodiagnósticos** para que cada persona pueda definir consumos problemáticos y alteraciones en la salud mental y conocer su necesidad de ayuda. La primera responsabilidad estará en las propias personas que asumen un rol esencial en su autocuidado.

Los responsables de diseñar y ejecutar estas acciones serán los Encargados del Ambito Laboral Previene – Conace, Equipo Preventivo Coordinador de la Municipalidad, y de todos los Funcionarios Municipales en general.

TITULO IV

ORIENTACIÓN, APOYO Y TRATAMIENTO

ARTICULO 5º: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes considera que el uso de dogas ilegales y el abuso de alcohol pueden originar enfermedades en las personas, las que deben ser tratadas por instituciones especializadas en el tema.

Aquellas personas que presentan consumos problemáticos (abuso o dependencias) y que voluntariamente soliciten ayuda o la requieren, posterior a una evaluación especializada recibirán la orientación y el apoyo de los Encargados del Ámbito Laboral Previene – Conace, para iniciar un proceso de tratamiento externo especializado si lo requiere. Los costos económicos de los tratamientos para cada grupo, deberán ser costeados por los convenios habituales de salud que presente cada persona y/o grupo.

Los funcionarios que, presenten un problema de abuso o una dependencia leve, serán apoyados terapéuticamente en forma ambulatoria por la Red de Salud y el Servicio de Bienestar de los funcionarios del municipio, según corresponda. Si la problemática requiere una intervención terapéutica más especializada, deberá ser derivado a una red de derivación externa seleccionada por el servicio de salud.

TITULO V **NORMATIVA**

ARTICULO 6º: La política preventiva del uso de drogas ilegales y del abuso de alcohol define una serie de aspectos normativos que rigen las siguientes conductas en las dependencias municipales:

1. El consumo, producción, venta y tráfico de drogas ilegales está prohibido en todas las Dependencias Municipales.
2. El consumo de alcohol está prohibido en todas las dependencias municipales, pudiendo ser autorizado solo en aquellas actividades organizadas por el Municipio.
3. El responsable de autorizar el consumo de alcohol en la Municipalidad en instancias ceremoniales y convivencias será el Alcalde.
4. Todo evento autorizado debe ser notificado a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos.
5. No está permitida la publicidad que estimule el consumo o abuso de alcohol.
6. Está prohibido el uso de logotipos de bebidas alcohólicas como auspiciadores de eventos.
7. No está permitida la venta de alcohol.
8. La responsabilidad frente a trasgresión de estas las normas es de carácter personal.
9. La responsabilidad de los organizadores es velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta política.

TITULO VI
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 7º: La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su directora, certificara cada año, dentro de la primera quincena del mes de Enero del año siguiente, el cumplimiento de los objetivos aprobados en el plan de acción.-

ARTICULO 8º: Para la emisión y suscripción del certificado de cumplimiento, la directora constatará que los objetivos establecidos en el plan de acción se encuentren realizados, mediante la evacuación de un informe por la entidad responsable.-

TITULO FINAL

ARTICULO 9º: El plan de acción de la política de prevención del consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, será confeccionado y aprobado anualmente, el que formara parte integrante de las presentes políticas.-

2.- APRUEBASE el “**PLAN DE ACCION DE LA POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL AMBITO LABORAL, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**”, a realizarse durante el año 2008, el cual forma parte del presente decreto, y agregado en Anexo.

3.- DÉJASE SIN EFECTO, toda reglamentación anterior referida a la misma materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSÉ ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO BADILLA EULUFI
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Alcaldía.
- c.c. Administración Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Dirección de Obras M.
- c.c. Dirección de Desarrollo Comunitario
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. Secretaría Municipal.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Recursos Humanos.
- c.c. Dirección de Aseo y O.
- c.c. Tránsito
- Archivo Asesoría Jurídica.

A N E X O

PLAN DE ACCION DE LA POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL AMBITO LABORAL, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

OBJETIVO	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Incentivar las instancias de recreación y esparcimiento al interior de la I.Municipalidad de Cauquenes	Creación de un conjunto folklórico constituido por funcionarios municipales	Diciembre de 2008	- I.Municipalidad de Cauquenes.	I.Municipalidad de Cauquenes.
Sensibilizar a los funcionarios municipales sobre los efectos que causan las drogas y prevenir su consumo.	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de afiches preventivos. - Entrega de material audiovisual en los distintos departamentos municipales. 	Diciembre de 2008	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento de Gráfica. - Oficina Previene- Cauquenes. 	<ul style="list-style-type: none"> - I.Municipalidad de Cauquenes. - Oficina Previene - Cauquenes
Educar a los funcionarios municipales sobre las consecuencias que trae consigo el consumo de alcohol y drogas	<ul style="list-style-type: none"> - Charlas educativas guiadas por profesionales especializados en el tema prevención de drogas a funcionarios municipales. - Charlas educativas guiadas por profesionales especializados en el tema prevención de drogas a los funcionarios municipales y sus hijos. 	Diciembre de 2008	-Profesionales del CESFAM Armando Williams.	<ul style="list-style-type: none"> - CESFAM Armando Williams I.Municipalidad de Cauquenes
Crear monitores de familia al interior del Municipio, para que estos puedan replicar a terceros sus conocimientos.	Capacitar a funcionarios municipales en el programa "Prevenir en Familia".	Diciembre de 2008	- Oficina Previene - Cauquenes e I.Municipalidad de Cauquenes	- I.Municipalidad de Cauquenes
Educar a los funcionarios Municipales sobre la Ley de Drogas.	Capacitar a funcionarios municipales sobre la nueva Ley N° 20.000 de drogas.	Diciembre de 2008	- Oficina Previene - Cauquenes e I.Municipalidad de Cauquenes	- Oficina Previene - Cauquenes e Investigaciones de Chile.